



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1074-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Septiembre del 2015

## VISTO:

El Informe N° 111-2015/VAVC/CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 19.08.2015; Informe N° 000183-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 25.08.2015; Informe N° 1622-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 981-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5449, de fecha 18.09.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 000183-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 25 de agosto del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, informa al Vicepresidente Académico, que en vista a desarrollarse el Curso Sistema HACCP para productos Pesqueros Congelados a realizarse los días 26 al 28 de agosto del 2015, en el instituto tecnológico de la producción, el referido despacho da opinión favorable al pedido de capacitación oficializada por la Ing. Vilma Vilca Cáceres, docente de la referida Escuela Profesional, siendo los gastos incurridos para dicha capacitación afectados al presupuesto de la CPIP, pedido en atención al Informe N° 111-2015/VAVC/CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 19 de agosto del 2015, emitido por la Ing. Vilma Vilca Cáceres;

Que, con Informe N° 981-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1825, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1622-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15 de septiembre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor de la Ing. Vilma Amalia Vilca Cáceres, docente de la Escuela Profesional de Ing. Pesquera, para asistir al curso de Sistema HACCP para productos Pesqueros Congelados, a realizarse los días 26 al 28 de agosto del presente, en el Instituto Tecnológico de la Producción, situado en la Ciudad de Lima, afectado al presupuesto de la Escuela Profesional de Ing. Pesquera, Meta 007, por el monto total de S/. 920.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5449, de fecha 18 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la **ING. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES**, para participar el Curso denominado Sistema HACCP para productos Pesqueros Congelados, a realizarse en la Ciudad de Lima por los días 26 al 28 de agosto del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 200.00 Nuevos Soles, viáticos por el monto de S/. 320.00 Nuevos Soles (01 día) e inscripción al curso por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1825, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL